



Carichi, Chihuahua., a 30 de noviembre de 2021.

ASUNTO: Anteproyecto de Ley de Ingresos 2022

OFICIO: PMC/0011/1/2021-2024

DIPUTADA GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -



El C. Iván Alejandro Gutiérrez Villarreal, Presidente Municipal y los Regidores integrantes de H. Ayuntamiento de Carichi, Chihuahua, con fundamento en los artículos; 115, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 128 fracción I, Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público para el Estado de Chihuahua y 28, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; presentan su **Ante Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022** del Municipio de Carichi, Chihuahua, adjuntando al presente oficio:

- I. ANTE PROYECTO DE LEY DE INGRESOS FIRMADO POR LOS INICIADORES
- II. ACTA CERTIFICADA DE LA APROBACIÓN DEL ANTE PROYECTO DE LEY DE INGRESOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHI, CHIH.
- III. DISCO COMPACTO CON EL ANTE PROYECTO DE LEY DE INGRESO EN FORMATO WORD.

Sin más por el momento, reciba un cordial y atento saludo

ATENTAMENTE:

C. IVÁN ALEJANDRO GUTIÉRREZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARICHI, CHIH.





CARICHI, MUNICIPIO DE CARICHI, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE CELEBRÓ LA SEPTIMA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHI.

ACTA DE CABILDO #7: S.O.29/11/21

EN CARICHI, MUNICIPIO DE CARICHI, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS 16 HORAS CON 22 MINUTOS, DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE CELEBRÓ LA SEPTIMA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHI, LA QUE SE DESARROLLÓ CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.....
- II. Lectura y aprobación de la Acta No. 6 del H. Ayuntamiento de Carichí, Estado de Chihuahua, celebrada el día 16 de noviembre de 2021.....
- III. Presentación y en su caso aprobación del ante proyecto de ley de ingresos del ejercicio fiscal 2022, del municipio de Carichí.
- IV. Aprobación de convocatoria extraordinaria para la elección de comisario de policía, en la comunidad de Huahuacherare, Carichí.
- V. Aprobación de ante proyecto de la construcción de un domo en la escuela secundaria técnica No. 22, en Carichí Chihuahua, con recurso del FODESEM
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.



I.- PUNTO NÚMERO UNO:

En desarrollo del primer punto del orden del día el ciudadano Presidente Municipal C. Iván Alejandro Gutiérrez Villarreal, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento, verificara quienes de los integrantes de este Ayuntamiento se encuentran presentes, pasando para tal efecto lista de asistencia.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. IVAN ALEJANDRO GUTIERREZ VILLAREAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
C. LAURA PATRICIA VARELA CARO	REGIDOR	PRESENTE
C. ALFREDO ARAGONES CHAVIRA	REGIDOR	PRESENTE





CARICHI, MUNICIPIO DE CARICHI, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE CELEBRÓ LA SEPTIMA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHI.

ACTA DE CABILDO #7: S.O.29/11/21

C. BEATRIZ MADRID MONTANEZ	REGIDOR	PRESENTE
C. CHALIO GONZALEZ CHAVEZ	REGIDOR	PRESENTE
C. ROSA MERAZ MENDEZ	REGIDOR	PRESENTE
C. MARISELA BORJA ARMENDARIZ	REGIDOR	PRESENTE
C. FRANKI TORRES RASCON	REGIDOR	PRESENTE
C. MANUEL RAUL CHAVEZ QUIÑONEZ	REGIDOR	PRESENTE
C. MARIA GUADALUPE TERAN RASCON	SINDICO	PRESENTE

Una vez pasada lista a los miembros de este H. Ayuntamiento, encontrándose presentes el 100% de sus integrantes, se declaró que existe quorum, por lo cual las decisiones y actos celebrados en la presente sesión tendrán validez, lo anterior con fundamento en los Artículos 21,22 del Código Municipal Vigente para el Estado de Chihuahua.....

II.- PUNTO NUMERO DOS.

Con lo dispuesto en el Artículo 24 Código Municipal Vigente para el Estado de Chihuahua, el secretario municipal da lectura a la sexta Acta de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento de Carichí, celebrada el día 16 de noviembre de 2021, acto seguido se somete a votación del H. Ayuntamiento para su aprobación.....

RESULTADO DE LA VOTACIÓN: Con el 100% a favor y 0% en contra, se obtiene aprobación por unanimidad del presente punto del orden del día.....

RESOLUCIÓN:

ÚNICO: Se aprueba la sexta Acta de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento de Carichí celebrada el día 16 de noviembre de 2021.....

III.- PUNTO NUMERO TRES.

En este punto del orden de día, el tesorero municipal a través del presidente municipal, con fundamento en los artículos; 29 fracción XIII; 64 fracción I presenta el ante proyecto de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2022, el cual se desglosa íntegramente en el anexo 1 de la presente acta.

Una vez presentado y explicado el anteproyecto de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2022 del municipio de Carichí, este se somete a votación del H. Ayuntamiento de Carichi.



Constitución y Segunda, C.P. 33280 Tel.(635)588.2090

www.carichi.gob.mx

2021, Año del Bicentenario de la Constitución de la Independencia de México

2021, Año de las Culturas del Norte





CARICHI, MUNICIPIO DE CARICHI, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE CELEBRÓ LA SEPTIMA SESIÓN CON CARACTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHI.

ACTA DE CABILDO #7: S.O. 29/11/21

RESULTADO DE LA VOTACIÓN: Con el 100% a favor y 0% en contra, se obtiene aprobación por unanimidad del presente punto del orden del día.....

RESOLUCIÓN:

ÚNICO: Con fundamento en los artículos; 115, fracción IV, inciso c) de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 132 de la constitución política del estado de chihuahua; 128 fracción I, ley de presupuesto de egresos, contabilidad gubernamental y gasto público para el estado de chihuahua, y; 28 fracción XII del código municipal para el estado de chihuahua, **se aprueba por unanimidad**, ordenando se remita al H. Congreso del estado de Chihuahua a más tardar el 30 de noviembre del 2021, para que sea presentada la presente iniciativa de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2022 del municipio de Carichi, chihuahua.

IV.- PUNTO NUMERO CUATRO.

En este punto del orden del día, se solicita la aprobación para girar la convocatoria en la comunidad de Huahuacherare, Carichi, de manera extraordinaria para la elección del comisario de policía.

Se somete a votación del H. Ayuntamiento de Carichi el presente punto.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN: 100 % a favor 0% en contra. Por lo cual se obtiene aprobación por unanimidad.

RESOLUCIÓN:

ÚNICO: Se aprueba el presente punto del orden del día, en el que se solicita la aprobación para girar la convocatoria en la comunidad de Huahuacherare, Carichi, de manera extraordinaria para la realizar la elección del comisario de policía de forma democrática y secreta para elegir.

V.- PUNTO NUMERO CINCO.

En este punto del orden del día, se somete para aprobación el ante proyecto de la construcción de un domo en la escuela secundaria técnica No. 22, en Carichi Chihuahua, con recurso del FODESEM

Se somete a votación del H. Ayuntamiento de Carichi el presente punto.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN: 100 % a favor 0% en contra. Por lo cual se obtiene aprobación por unanimidad.





CARICHI, MUNICIPIO DE CARICHI, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE CELEBRÓ LA SEPTIMA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHI.

ACTA DE CABILDO #7: S.O.29/11/21

RESOLUCIÓN:

ÚNICO: En el presente punto del orden del día, se aprueba el ante proyecto de la construcción de un domo en la escuela secundaria técnica No. 22, en Carichi Chihuahua, con recurso del FODESEM.

VI.- PUNTO NUMERO SEIS.

En Asuntos Generales no hay temas que aprobar, por lo que se pasa al siguiente punto del orden del día.

Se somete a votación del H. Ayuntamiento de Carichi el presente punto de asuntos generales.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN: 100 % a favor 0% en contra. Por lo cual se obtiene aprobación por unanimidad.

RESOLUCIÓN:

ÚNICO: Se aprueba el presente punto del orden del día, de asuntos generales.

VII.- PUNTO NUMERO SIETE.

No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día y siendo las 17 horas con 27 minutos del día 29 de noviembre del 2021, el Presidente Municipal dio por clausurada la presente Sesión, levantándose el Acta para constancia.....


C. IVAN ALEJANDRO GUTIERREZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. MARIA GUADALUPE TERAN RASCON
SINDICO MUNICIPAL





CARICHI, MUNICIPIO DE CARICHI, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE CELEBRÓ LA SEPTIMA SESIÓN CON CARACTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHI.

ACTA DE CABILDO #7: S.O 29/11/21

C. LIC. JOSE MIGUEL CHACON GUTIERREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DOY FE

REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHI, CHIHUAHUA.

Laura Patricia Varela Caro
LAURA PATRICIA VARELA CARO
GOBERNACION Y HACIENDA

Alfredo Aragon
ALFREDO ARAGONEZ CHAVIRA
OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PUBLICOS Y DEPORTE

Beatriz Madrid
BEATIZ MADRID MONTAÑEZ
EDUCACION, CULTURA Y ACCION CIVICO SOCIAL.

Chalio Gonzalez Chavez
CHALIO GONZALEZ CHAVEZ
IGUALDAD DE GENERO Y ASUNTOS INDEGENAS

Rosa Meraz Mendez
ROSA MERAZ MENDEZ
ECOLOGIA Y FOMENTO SOCIAL

Franki Torres Rascon
FRANKI TORRES RASCON
PROTECCION CIVIL, SEGURIDAD PÚBLICA Y TURISMO

Marisela Borja Armendariz
MARISELA BORJA ARMENDARIZ
SALUD E INSTANCIA DE LA MUJER

Manuel Raul Chavez Quinonez
MANUEL RAUL CHAVEZ QUINONEZ
DESARROLLO RURAL Y GANADERIA





Carichi

CARICHI, MUNICIPIO DE CARICHI, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE CELEBRÓ LA SEPTIMA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHI,

ACTA DE CABILDO #7: S.O.29/11/21

ANEXO 1.

ARTÍCULO QUINTO. - Para que el Municipio de Carichí pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

I.- IMPUESTOS Y CONTIBUCIONES ESPECIALES.

a) Impuestos.

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 del Código Municipal para el estado de chihuahua, servirán de base para el pago del impuesto, los impuestos obtenidos por la venta de boletos, bonos o cualquier otra denominación que permita la entrada al evento conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas y jaripeos	12%
Box y lucha	12%
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otros.	12%
Circos	6%
Corridas de toros y peleas de gallos	12%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	6%
Exhibiciones y concursos	12%
Espectáculos deportivos	6%
Los demás espectáculos	12%

2.- Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la ley, las cuales se causarán a la tasa del 10% sobre el importe del boletaje vendido, conforme a la tasa prevista en el artículo 144 del Código Municipal.



Constitución y Segunda, C.P. 33280 Tel.(635)588

www.carichi.gob.mx

©2021 - Año de Bicentenario de la Constitución de la Independencia de México

2021 - Año de las Culturas del Norte





CARICHI, MUNICIPIO DE CARICHI, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE CELEBRÓ LA SEPTIMA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHI.

ACTA DE CABILDO #7: S.O.29/11/21

3.-. Predial. - conforme al Artículo 148 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

4.- Sobre traslación de dominio de bienes e inmuebles. La tasa del impuesto es del dos por ciento sobre la base gravable. Tratándose de acciones de vivienda nueva de interés social o popular, la tasa será la que se determine en las leyes de ingresos.

Lo anterior en términos del artículo 159 del Código Municipal del Estado de Chihuahua.

5.- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, la cual se cobrará con una sobretasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar al contribuyente por dichos impuestos.

La Tasa Adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

b) Contribuciones Especiales.

1.- Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

II.- DERECHOS.

1.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad.

2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.

3.- Por servicios de agua y drenaje.

4.- Por servicios generales en los rastros.

5.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.

6.- Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes.

7.- Sobre cementerios municipales.

8.- Por licencia para apertura y funcionamiento de negocios comerciales y horas extraordinarias.

9.- Por la fijación de anuncios y propaganda comercial.

10.- Por los servicios públicos siguientes.



Constitución y Segunda, C.P. 33280 Tel.(635)588.2090

www.carichi.gob.mx

2021 Año del Bicentenario de la Constitución de la Independencia de México
"Unidos por el Sur, libres del Norte"



CARICHI, MUNICIPIO DE CARICHI, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE CELEBRÓ LA SEPTIMA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHI.

ACTA DE CABILDO #7: S.O. 29/11/21

- a) Alumbrado público.
- b) Aseo, recolección y transporte de basura.
- c) Mercados y centrales de abasto.

11.- Lo demás que establezca la ley.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal de 2022, misma que forma parte como anexo, de la presente ley.

III.- PRODUCTOS

- 1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.
- 2.- Rendimientos financieros.
- 3.- Por publicaciones al precio fijado por la Presidencia Municipal.
- 4.- De sus establecimientos y empresas.
- 5.- Renta de maquinaria.
- 6.- Utilización de áreas públicas municipales y de uso de suelo.
- 7.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, derecho, aprovechamiento, participación o aportación Federal o Estatal.

IV.- APROVECHAMIENTOS

- 1.- Multas
- 2.- Recargos y gastos de ejecución
- 3.- Reintegros por responsabilidades fiscales
- 4.- Reintegros al presupuesto de egresos
- 5.- Donativos, herencias, legados, subsidios y cooperaciones.
- 6.- Intereses por prórrogas para pago de créditos fiscales.
- 7.- Indemnizaciones.
- 8.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación.

V.- PARTICIPACIONES.

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refiere el capítulo I "De las participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales", de la ley de coordinación fiscal y el título cuarto "Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones", Capítulo I, "Del Sistema Estatal de Participaciones" de la ley de coordinación fiscal del estado de chihuahua y sus Municipios, siendo los coeficientes de distribución sobre el producto total, para el ejercicio de 2022, los siguientes :



Constitución y Segunda, C.P. 33280 Tel.(635)588.2090

www.carichi.gob.mx

2021 Año de Bicentenario de la Independencia de México

Trabajo Juntos por el Bien del Norte



CARICHI, MUNICIPIO DE CARICHI, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE CELEBRÓ LA SEPTIMA SESIÓN CON CARACTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHI.

ACTA DE CABILDO #7: S.O.29/11/21

CARICHI	COEFICIENTE DE DISTRIBUCION
Fondo General de Participaciones (FGP)	0.442382%
Fondo de Fomento Municipal (70%)(FFM)	0.442382%
Fondo de Fomento Municipal (30%)(FFM)	0.244234%
Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS)	0.442382%
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	0.442382%
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	0.442382%
Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos	0.442382%
ISR Bienes Inmuebles	0.442382%
Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diésel (PCG) 70%	0.216817%
Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diésel (PCG) 30%	0.216817%
0.136% RFP Municipios Fronterizos	0.000000%
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	0.948123%



Constitución y Segunda, C.P. 33280 Tel.(635)588.2090

www.carichi.gob.mx

2021 Años Encuentro a la Constitución de la Independencia de México

2021 Años de Esfuerzos al Norte



CARICHI, MUNICIPIO DE CARICHI, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE CELEBRÓ LA SEPTIMA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHI.

ACTA DE CABILDO #7: S.O. 29/11/21

VI.- APORTACIONES

Son aportaciones los recursos que la Federación o los Estados transfieren a las haciendas públicas de los Municipios, los cuales serán distribuidos conforme a lo previsto en el Capítulo V "De los Fondos de Aportaciones Federales", de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Título Cuarto "Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones, Capítulo II, "De los Fondos de Aportaciones", de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se establece en las leyes mencionadas, para los fondos siguientes:

CARICHI	COEFICIENTE DE DISTRIBUCION
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	1.980913%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	0.216817%
Otras aportaciones federales.	0.0%

VII.- CONVENIOS, APOYOS Y TRANSFERENCIAS

- a). - Convenios.
- b). - Subsidios.
- c). - Otros apoyos y transferencias.



Constitución y Segunda, C.P. 33280 Tel.(635)588.2090

www.carichi.gob.mx

2021 Año del Bicentenario de la Independencia de México

2021 Año de las Culturas del Norte



CARICHI, MUNICIPIO DE CARICHI, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE CELEBRÓ LA SEPTIMA SESIÓN CON CARACTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHI.

ACTA DE CABILDO #7: S.O.29/11/21

VIII.- EXTRAORDINARIOS.

- 1.- Empréstitos.
- 2.- Derivados de bonos y obligaciones.

ARTÍCULO SEXTO. - Forma parte de esta ley, el anexo correspondiente al municipio, en el que se estima sus ingresos durante el ejercicio de 2022, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c), último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 28, fracción XII del Código Municipal para el Estado.

ARTÍCULO SEPTIMO. - En tanto el Estado de Chihuahua, se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que los permiten.

Por lo que se refiere a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, durante el lapso que el Estado de Chihuahua permanezca coordinado en esa materia.

ARTÍCULO OCTAVO. - Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o fracción, hasta por cinco años partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prorrogas para el pago de créditos fiscales, se causará un interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del precitado ordenamiento.

ARTÍCULO NOVENO. - Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto del impuesto Predial en un 10%, 8% y 4%, en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectuó durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente.

Tratándose de pensionados, jubilados y personas con discapacidad permanente, gozaran de una reducción del 50%, por concepto de impuesto



Constitución y Segunda, C.P. 33280 Tel.(635)588.2090

www.carichi.gob.mx

2021 Afiliación Preconstitucional a la Constitución de la Independencia de México

2021 - Año de las Culturas del Norte





CARICHI, MUNICIPIO DE CARICHI, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE CELEBRÓ LA SEPTIMA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHI.

ACTA DE CABILDO #7: S.O.29/11/21

Predial, con efecto generales por lo que respecta al inmueble de su propiedad que sea destinado a casa-habitación y aplicara para una sola propiedad, en los casos de pago anticipado de todo el año.

Este mismo beneficio operara a favor de las personas mayores de 65 años; y que realicen su trámite ante el departamento de catastro municipal, acreditándose con la documentación correspondiente, según sea el caso. En ambos casos para poder ser acreedor de este descuento, el valor catastral de la propiedad no deberá exceder de **\$350,000.00 (Trescientos Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

Se otorgara un estímulo en el Impuesto Predial consiente en un descuento del 50% durante los meses de enero, febrero y marzo, a las personas adultas que estén cursando su educación básica en el Instituto Chihuahuense de Educación para Adultos, en los pagos anticipados de todo el año, por lo que respecta al inmueble de su propiedad que sea destinado a casa-habitación y para una sola propiedad, debiendo acreditar este carácter con constancia de avance académico otorgada por el propio instituto, la cual deberá estar sellada y firmada por el delegado municipal o por el coordinador de la zona, En este caso para poder ser acreedor a este apoyo, el valor catastral de la propiedad no deberá exceder de **\$350,000.00 (Trescientos Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Para lo anterior se debe tomar en cuenta que el pago mínimo no podrá ser menos a 2 unidades de medida y actualización.

ARTÍCULO DECIMO. - En los términos del artículo 88 del Código Fiscal del Estado, tratándose de rezagos, o sea de ingresos que se perciban en años posteriores al en que el crédito se haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, por conducto del Tesorero, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo considere justo y equitativo. El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - En los términos del artículo 88 del Código Fiscal del Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.



Constitución y Segunda, C.P. 33280 Tel.(635)588.2099

www.carichi.gob.mx

Escudo Nacional de México
Estados Unidos Mexicanos
Distrito Judicial Benito Juárez





CARICHI, MUNICIPIO DE CARICHI, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE CELEBRÓ LA SEPTIMA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHI.

ACTA DE CABILDO #7: S.O.29/11/21

Asimismo, de conformidad con el artículo 88-A del Código Fiscal del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como, por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera

particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Tesorería y nunca con efectos generales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Carichí para que, en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que, en materia federal, le sean aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Ley de Ingresos entrará en vigor a partir del 01/01/2022, Primero de Enero del Dos Mil Veintidós.

TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Carichí, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos, y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2022, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de Carichí.

DERECHOS

I.- Mercados municipales	Pesos
1.- Cuota mensual por metro cuadrado	\$9.00
II.- Alineamiento de predios y asignación de número oficial	
1.- Alineamiento de predio	\$15.00
2.- Asignación de número oficial	\$15.00



Constitución y Segunda, C.P. 33280 Tel.(635)588.2090

www.carichi.gob.mx

2021, Año del Bicentenario de la consumación de la Independencia de México

2021, Año de las Culturas del Norte





CARICHI, MUNICIPIO DE CARICHI, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS QUE OCUPA LA ESTADÍSTICA MUNICIPAL, SE CELEBRÓ LA SEPTIMA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHI.

ACTA DE CABILDO #7, S.O.29/11/21

III.- Agua y drenaje	
1.- Servicio de agua potable residencial	\$60.00
2.- Servicio de agua potable comercial	\$100.00
3.- Servicio de agua potable industrial	\$150.00
4.- Servicio de agua potable ganadero/ semi-agricola	\$300.00
IV.- Licencias de construcción	
1.- Licencia de Construcción por Uso de Suelo	\$100.00
2.- Licencia de Construcción por Uso de Suelo de uso Comercial, por metro cuadrado	\$8.00
3.- Licencia de Construcción por Uso de Suelo de uso Industrial, por metro cuadrado	\$13.00
4.- Servicio de Drenaje por toma Casa Habitación	\$250.00
5.- Apertura de Zanjas en cualquier parte del Municipio (metro lineal)	\$150.00
6.- Autorización de planos, por metro cuadrado	\$1.00
7.- Construcción, reconstrucción, reparación, ampliación y ornato de:	
a) Locales comerciales o industriales, mientras dure la obra, por metro cuadrado, mensual	\$5.00
b) Casas habitación, mientras dure la obra, por metro cuadrado, mensual	\$5.00
c) Casas habitación con superficie de hasta 50 metros cuadrados	Exento de pago, mas no de permiso
8.- Rompimiento de pavimento o apertura de zanjas en la vía pública por cada metro de largo y hasta un metro de ancho. Esta licencia durará una semana.	\$250.00
La reposición será por cuenta del interesado, quien deberá garantizar o pagar su costo en el momento de la expedición de la autorización correspondiente	
A) De asfalto m3	\$255.00
B) De concreto m3	\$570.00



Constitución y Segunda, C.P. 33280 Tel.(635)588-0090

www.carichi.gob.mx

2021 Calle del Ejército Nacional, Independencia de México

Carichi, Chihuahua, México





Carichi

CARICHI, MUNICIPIO DE CARICHI, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE CELEBRÓ LA SEPTIMA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHI.

ACTA DE CABILDO #7 S.O.29/11/21

9.- Banquetas y bardas de concreto por metro cuadrado	\$90.00
10.- Subdivisión, fusión y relotificación de lotes:	
A). - Urbano por metro cuadrado	\$1.00
B). - Rústico por hectárea	\$389.00
11.- Por la expedición de certificados de pruebas de estabilidad	\$383.00
12.- Expedición de imágenes aerofotométricas o satelitales	
imágenes aerofotométricas o satelitales, por hectárea	\$200.00
13.- Expedición de cartografía urbana y rustica:	
Expedición de cartografía urbana y rustica, por hectárea	\$200.00
V.- Autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.	
Por estos servicios se pagará el equivalente al 1% el costo de las obras de urbanización del fraccionamiento. Previamente a la iniciación de las obras, deberá enterarse a la Tesorería Municipal, en calidad de anticipo, el porcentaje indicado, sobre el presupuesto presentado por el propio fraccionador y, una vez concluidos los trabajos de urbanización, se formulará liquidación definitiva con base en los registros contables autorizados.	
Las cuotas para los demás servicios que se presten en este ramo, tales como fotogrametría, estudio de ingeniería, etc., serán fijados por el Ayuntamiento tomando en consideración su costo.	
VI.- Cementerios municipales:	
1.- Tierra, fosa, marca y autorización de inhumación, con vigencia por el término de 7 años.	\$300.00
2.- Los mismos conceptos anteriores a perpetuidad	\$500.00



Constitución y Segunda, C.P. 33280 Tel.(635)588.2099

www.carichi.gob.mx

3321 Avenida Ejército Nacional, Carichi, Chihuahua, México

Carichi, Chihuahua, México





CARICHI, MUNICIPIO DE CARICHI, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE CELEBRÓ LA SEPTIMA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHI.

ACTA DE CABILDO #7: S.O.29/11/21

VII.- Servicios generales en los rastros:		
1.- Matanza:		
A) Por cabeza de bovino		\$300.00
B) Por cabeza de porcino		\$200.00
C) Por cabeza de ovino o caprino		\$100.00
D) Por cabeza de equino (caballos, asnos, mulas)		\$250.00
E) Aves y lepóridos (liebres y conejos)		\$20.00
2.- Causarán derecho los servicios que a continuación se indican y que podrá realizar el Municipio conforme a sus atribuciones legales:		
A) Inspección, sello y resello de carne de ganado sacrificado en rastros o empacadoras		\$10.00
B) Sello de carne fresca procedente de fuera del Municipio que deberá presentarse en el rastro municipal para su inspección sanitaria, a fin de que pueda procederse a su venta		\$20.00
C) La inspección y movilización de pieles de ganado, por pieza		\$10.00
d) Expedición de pases de movilización de ganado El pase de ganado tendrá la misma tarifa en todo el territorio estatal, sin perjuicio de que la autoridad expedidora exente del pago, y será la siguiente:		
CONCEPTO	Nº DE CABEZAS	IMPORTE POR PASE
Ganado Mayor:		
Pastoreo	1 a 10	\$20.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Movilización	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00



Constitución y Segunda, C.P. 33280 Tel.(635)588.2000

www.carichi.gob.mx

0521 Calle del Ejército Nacional, Independencia de México

Distrito de Carichi, Chihuahua del Norte





CARICHI, MUNICIPIO DE CARICHI, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE CELEBRÓ LA SEPTIMA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHI.

ACTA DE CABILDO #7: S.O. 29/11/21

Sacrificio	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$100.00
	51 a 100	\$200.00
	101 en adelante	\$500.00
Exportación	1 a 10	\$100.00
	11 a 50	\$300.00
	51 a 100	\$500.00
	101 en adelante	\$1,000.00
Ganado Menor:		
Cría	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
Movilización	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
Sacrificio	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Exportación	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$80.00
	51 a 100	\$120.00
	101 en adelante	\$200.00
3.- Refrigeración de carne procedente de la matanza de ganado en el rastro, por el día o fracción:		
A) Ganado mayor, por cabeza		\$45.00
B) Ganado menor, por cabeza		\$25.00
4.- Uso de corrales, sin alimentación:		
A) Ganado mayor por cabeza, diario		\$45.00
B) Ganado menor, por cabeza, diario		\$25.00



Constitución y Segunda, C.P. 33280 Tel. (635)588.2995

www.carichi.gob.mx

2021. Año del Centenario de la Constitución de la Independencia de México

2021. Año del Centenario de los Estados Unidos Mexicanos





CARICHI, MUNICIPIO DE CARICHI, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE CELEBRÓ LA SEPTIMA SESION CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHI.

ACTA DE CABILDO #7: S.O. 29/11/21

5.- Corte y limpieza de cueros de ganado porcino, por cada uno	\$25.00
6.- Limpieza y salado de pieles de ganado mayor, cada una	\$25.00
7.- Por servicio de báscula:	
A) Ganado mayor en pie, por cabeza	\$25.00
B) Ganado menor en pie, por cabeza, hasta	\$25.00
C) Carne en canal, por cada uno	\$5.00
8.- Mostrenquería:	
Se causará este derecho con base a la siguiente tarifa:	
A) Bovino y equino por día o fracción por concepto de transportación o alimentación.	\$150.00
B) Cerdos y ovinos por día o fracción por concepto de transportación o alimentación.	\$150.00
9.- Derecho por degüello:	
A) Por bovino	\$70.00
B) Por cerdo	\$70.00
C) Por equino	\$20.00
D) Por ovino	\$15.00
10.- Servicios no especificados; las cuotas para los demás servicios que se presten en los rastros no especificados en la presente tarifa, serán fijados por el Ayuntamiento respectivo, tomando en consideración su costo.	
Estas cuotas deberán ser dadas a conocer a los usuarios.	
VIII.- Legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales:	





CARICHI, MUNICIPIO DE CARICHI, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE CELEBRÓ LA SEPTIMA SESIÓN CON CARACTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHI.

ACTA DE CABILDO #7: S.O.29/11/21

1.- Legalización de firmas, expedición y certificación de documentos, por cada uno	\$90.00
2.- Por título de marca de herrar (mínima de 1 a 10 cabezas)	\$200.00
3.- Por actas (del Registro Civil), segunda y ulteriores	\$100.00
Por la unión de dos o más parejas más dos anotaciones	\$211.00
Por la unión de una sola pareja más dos anotaciones	\$316.00
Por asentar cada acta de divorcio más dos anotaciones	\$370.00
Por anotación	\$110.00
4.- Por pase de ganado (por cabeza)	\$20.00
5.- Certificado de localización de muebles e inmuebles o negociaciones	\$100.00
6.- Por certificación de documentos (cartas de buena conducta, residencia, etc.)	\$70.00
7.- Por actas de nacimiento (para estudiantes)	\$50.00
8.- Por la certificación de la existencia, inexistencia o grado de adelanto de una obra en construcción	
a) Fraccionamiento	\$50.00
b) Finca	\$25.00
c) Lote	\$20.00
IX.- Ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos:	
1.- Frente a aparatos Estacionómetros:	
A) Por hora	\$1.00
B) Por mes	\$50.00
C) Semestral	\$275.00
2.- Uso de zonas exclusivas para:	
A) Sitios de automóviles o camiones de alquiler, por metro lineal, mensual.	\$22.00
B) Carga y descarga de vehículos de negociaciones comerciales o industriales, por metro lineal, mensual.	\$22.00



Constitución y Segunda, C.P. 33280 Tel.(635)588

www.carichi.gob.mx

2021 - 2024





CARICHI, MUNICIPIO DE CARICHI, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE CELEBRÓ LA SEPTIMA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHI.

ACTA DE CABILDO #7: S O. 29/11/21

C) Estacionamiento de vehículos, por metro lineal, mensual	\$22.00
X.- Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos:	
1.- Ambulantes mensualmente o fracción de mes	\$150.00
2.- Ambulantes, con puestos semifijos, mensualmente o fracción de mes a razón de 40.00 diarios	\$1,200.00
3.- Ambulantes, con puestos fijos, mensualmente o fracción de mes a razón de 50.00 diario	\$1,500.00
XI.- Servicio público de alumbrado:	
Los predios que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad deberán pagar una cuota fija mensual o bimestral, por el Derecho del Alumbrado Público, simultáneamente con el recibo que expida dicho organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión para tales efectos y de conformidad con la siguiente tabla:	
CLASIFICACIÓN	CUOTA DAP BIMESTRAL
TARIFA 1 RESIDENCIAL	\$42.00
TARIFA DAC RESIDENCIAL	\$50.00
TARIFA 2 COMERCIAL BT	\$100.00
CLASIFICACIÓN	CUOTA DAP BIMESTRAL
TARIFA OM COMERCIAL MT	\$120.00
TARIFA HS COMERCIAL MT	\$50,000.00

En los términos de los artículos: 115 fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se presentan los ingresos que percibirá el Municipio de Carichi, durante el ejercicio fiscal 2022.

En términos generales, la presente iniciativa contiene adecuaciones que permiten una mayor precisión para la correcta aplicación de sus



Constitución y Segunda, C.P. 33280 Tel.(635)588

www.carichi.gob.mx

2021. Rev. del Ayuntamiento. H. Ayuntamiento de la Independencia de México. Carichi, Chihuahua. Res. Culturas del Norte.



20



CARICHI, MUNICIPIO DE CARICHI, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS QUE OCUPA LA FRENTEZCA MUNICIPAL, SE CELEBRÓ LA SEPTIMA SESIÓN CON CARACTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHI.

ACTA DE CABILDO #7: S.O. 29/11/21

disposiciones con el propósito también, de simplificar su interpretación, concretamente eliminando fracciones de moneda en la totalidad de las cuotas. Por las argumentaciones antes expuestas, se somete a la consideración y en su caso, aprobación de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, se presentan los ingresos que percibirá el Municipio de Carichi, Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022.

<u>Ingresos Propios:</u>	2022
Impuestos	\$608,000.00
Contribuciones	\$0.0
Derechos	\$174,000.00
Productos	\$105,000.00
Aprovechamientos	\$63,000.00
Total, de Ingresos Propios	\$950,000.00
<u>Participaciones:</u>	
Fondo General de Participaciones (FGP)	\$19,480,455.00
Fondo de Fomento Municipal (70%) (FFM)	\$3,609,441.00
Fondo de Fomento Municipal (30%) (FFM)	\$732,486.00
Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS)	\$516,716.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	\$1,919,075.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	\$407,549.00
TENENCIA	\$410.00
ISR BIENES INMUEBLES	\$122,255.00
Gasolina y Diesel (70%)	\$227,684.00





CARICHI, MUNICIPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SE CELEBRÓ LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHI.

ACTA DE CABILDO #7: S.O.29/11/21

Gasolina y Diesel (30%)	\$97,579.00
Fondo ISR	\$0.00
RFP Municipios Fronterizos	\$0.00
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	\$ 9,016,143
Total, de Participaciones	\$36,129,792.00
Fondo de Aportaciones:	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	\$6,051,495.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$28,968,275.00
Total, de Aportaciones	\$35,019,770.00
Total, Global	\$72,099,561.00

